

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora de la Cinta».
Domicilio: Logre, 5.
Titular: Constantina Barbudo Puche.

Municipio: Manises.
Localidad: Manises.
Denominación: «Luis Vives».
Domicilio: Maestro Guillén, 25.
Titular: Jesús Peris Cardo.

Municipio: Puebla de Vallbona.
Localidad: Puebla de Vallbona.
Denominación: «Centro de Ayuda Cultural».
Domicilio: Avenida de los Mártires, 51.
Titular: Fernando Quevedo Gonzalvo.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San Nicolás de Bari».
Domicilio: Calle Alonso Berruguete, 2.
Titular: Juana Callado Alite.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Santa Teresa y San Juan de la Cruz».
Domicilio: Calle de la Pelota, sin número.
Titular: Lucía Prieto Guerra.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Santuchu.
Denominación: «Edelweis».
Domicilio: Calle Santa Clara, 11.
Titular: Antonio Blanco.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San León Magno».
Domicilio: Calle Monte Mendoya.
Titular: Leopoldo Burgos Ibáñez.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Casablanca».
Domicilio: Calle La Vía, 16 y Las Rosas, 2.
Titular: Armando Burillo Rueda.

7055

ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media no estatal «Liceo Gonzaga», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, durante el curso académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Roberto Requena Derrey en calidad de titular del Centro de Enseñanza no estatal «Liceo Gonzaga», sito en Barcelona, avenida José Antonio, número 651, en solicitud de autorización del mismo en la categoría de Reconocido Superior de Bachillerato para el curso escolar 1974-75;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona eleva a la Dirección General de Ordenación Educativa su propuesta favorable acerca de la autorización que se solicita, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 14);

Considerando que el Centro cumple con las disposiciones en cuanto a instalaciones, laboratorios y biblioteca;

Considerando que en el expediente consta la plantilla de profesor exigida en el apartado e) de la norma tercera de la susodicha Orden ministerial de 1 de abril de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

Primero.—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75 al Centro de Enseñanza Media no estatal «Liceo Gonzaga», sito en Barcelona, avenida José Antonio, 651, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Segundo.—Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro de solicitar, en el plazo de treinta días, contados a partir del día

siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7056

ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se integra el Museo de Bellas Artes de Mahón en la Administración de los Museos dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), se dispuso la creación del Patrimonio Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes, regulado por el Decreto 522/1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 23), Organismo que centraliza la administración de estos establecimientos, de conformidad con las disposiciones vigentes para las Entidades estatales autónomas, y coordina y dirige sus actividades según los criterios y programas de política museística elaborados por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Por ello, y a fin de vitalizar al máximo las posibilidades de actuación científica y didáctica del Museo de Bellas Artes de Mahón en orden al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las normas elaboradas por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural para los Museos dependientes de la misma, se estima conveniente proceder a la integración del citado Centro en el Patronato Nacional de Museos, lo que sin suponer menoscabo de la participación de las autoridades e Instituciones locales en la vida del citado Museo, se traducirá en una evidente mejora de su actual situación económico-funcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda integrado el Museo de Bellas Artes de Mahón en la Administración de los Museos dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, creada por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.

Segundo.—Por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de lo establecido por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

7057

ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se crea la Escuela Profesional de «Neurocirugía» en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona se solicita de este Departamento la creación de una Escuela Profesional de «Neurocirugía» en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco»;

Visto el favorable informe del Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de «Neurocirugía» en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco», adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo.—Por el Director de la Escuela se redactará el Reglamento de la misma, que será remitido a este Departamento para su aprobación, si procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.